



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 21/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 85

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190220600	Funcionarios Unica Instanci	JEANNETTE AMPARO GONZALEZ RO	MARTHA LUDMILA AVILA TRIANA-ESTADO N°		

FECHA:21/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 /04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190220600 seguido contra MARTHA LUDMILA AVILA TRIANA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL-, por queja formulada Por JEANNETTE AMPARO GONZALEZ RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó.PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN de las diligencias adelantadas en contra de la doctora MARTHA LUDMILA AVILA TRIANA, en su condición de magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para la época de los hechos. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

15001110200020190072001 Abogados - Apelación de Au FABIO HUMBERTO CELY CELY

ANGELO DIAZ ROMERO

Auto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 21/05/2024EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190072001 seguido contra el doctor Angelo Diaz Romero, queja formulada por el señor Fabio Humberto Cely Cely, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de abril de 2024, para que se CONTINUE la investigación por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...!

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

17001250200020210001301  Apelación Auxiliares de la J MIGUEL ANGEL RESTREPO JARAMIL. GIOVANNY RIVERA GIRALDO- AUXESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210001301 seguido contra el Doctor Giovanni Rivera Giraldo en calidad de Auxiliar de la Justicia, queja formulada por el Señor Miguel Angel Restrepo Jaramillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del acto notificación del pliego de cargos proferido el 4 de marzo de 2022, para que la primera instancia le designe un defensor de oficio al secuestre investigado, con quien continuará la actuación y adecuará el procedimiento previsto en la Ley 1952 de 2019, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

66001250200020210031201 Abogados - Apelación de Au FRANKLIN SEBASTIAN GUEVARA BU EDWAR CASTRO RIVERA

Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 21/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210031201 seguido contra Edwar Castro Rivera, por queja formulada por Franklin Sebastián Guevara Buitrago, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de marzo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado EDWARD CASTRO RIVERA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

66001250200020220046301 Abogados - Apelación de Au NORMA URIBE SIERRA

NELSON ANTONIO NARVAEZ OSSA ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de DIECISIETE (17) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202200463-01 seguido contra el doctor NELSON ANTONIO NARVAEZ OSSA, en queja formulada por NORMA URIBE SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de los actos de comunicación de la audiencia del 31 de enero de 2023, por la Sala de instancia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado: 21/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 95

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

7600110200020170054002 Jueces de Paz-Apelación aut DAVID MONTAÑO BANGUERA LUZ ANGELA BEJARANO RODRIGUEZ Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 21/05/2024

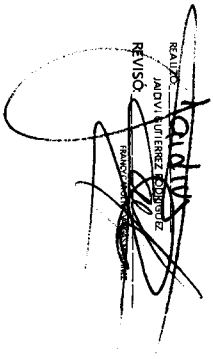
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020170054002 seguido contra Luz Angela Bejarano Rodriguez en calidad de juez de Paz Comuna 8 de Cali, por queja formulada por David Montaña Banguera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 26 de enero de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en el que resolvió declarar la prescripción de la acción disciplinaria y, en consecuencia, la terminación de las diligencias adelantadas contra la señora LUZ ANGELA BEJARANO RODRIGUEZ, en su condición de juez de Paz de la Comuna 8 de Cali la señora LUZ ANGELA BEJARANO RODRIGUEZ, en su condición de juez de Paz de la Comuna 8 de Cali, conforme a lo dicho.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN EL LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZADO POR:  
JADIVY FERNANDEZ RODRIGUEZ  
REVISADO POR:  




COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **085**

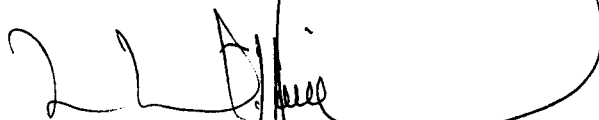
FECHA: 21/05/2024


## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

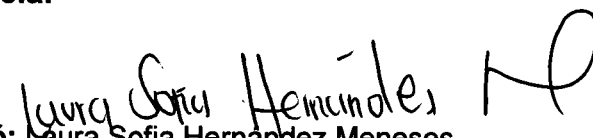
### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190220600 seguido contra **MARTHA LUDMILA AVILA TRIANA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL-**, por queja formulada Por JEANNETTE AMPARO GONZALEZ RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN de las diligencias adelantadas en contra de la doctora MARTHA LUDMILA ÁVILA TRIANA, en su condición de magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para la época de los hechos. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUDMILA AVILA TRIANA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL, Y JORGE ENRIQUE ÁVILA TRIANA APODERADO DISCIPLINABLE** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1085**

FECHA: 21/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **8 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190072001** seguido contra el doctor **Ángelo Díaz Romero**, queja formulada por el señor **Fabio Humberto Cely Cely**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de abril de 2024, para que se **CONTINÚE** la investigación por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Ángelo Díaz Romero**, el defensor de oficio **Gabriel Fernando Suárez Murcia**, y el señor quejoso **Fabio Humberto Cely Cely**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **085**

FECHA: 21-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 17001250200020210001301** seguido contra el **Doctor Giovanni Rivera Giraldo en calidad de Auxiliar de la Justicia**, queja formulada por el **Señor Miguel Àngel Restrepo Jaramillo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del acto notificación del pliego de cargos proferido el 4 de marzo de 2022, para que la primera instancia le designe un defensor de oficio al secuestre investigado, con quien continuará la actuación y adecuará el procedimiento previsto en la Ley 1952 de 2019, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Giovanni Rivera Giraldo en calidad de Auxiliar de la Justicia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 085

Fecha: 21/05/2024

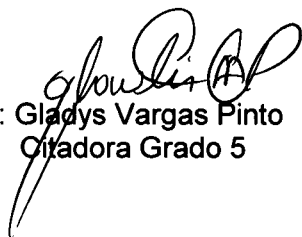
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020210031201** seguido contra **Edwar Castro Rivera**, por queja formulada por Franklin Sebastián Guevara Buitrago, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de marzo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado EDWARD CASTRO RIVERA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Edwar Castro Rivera**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **085**

FECHA: 21-05-2024

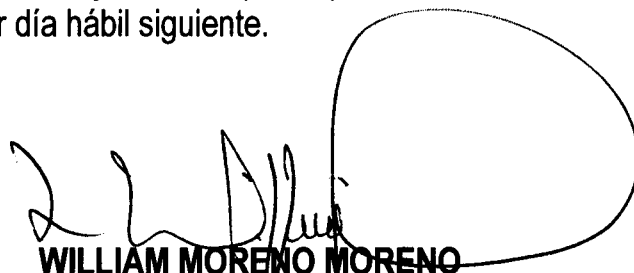
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **DIECISIETE (17) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **660012502000202200463-01** seguido contra el doctor **NELSON ANTONIO NARVÁEZ OSSA**, en queja formulada por **NORMA URIBE SIERRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de los actos de comunicación de la audiencia del 31 de enero de 2023, por la Sala de instancia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora quejosa **NORMA URIBE SIERRA** y al doctor **NELSON ANTONIO NARVÁEZ OSSA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

Victor Alvarado G.  
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **1085**

Fecha: 21/05/2024

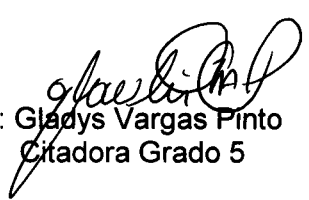
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**


## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020170054002** seguido contra **Luz Angela Bejarano Rodríguez en calidad de Juez de Paz Comuna 8 de Cali**, por queja formulada por David Montaña Banguera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 26 de enero de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en el que resolvió declarar la prescripción de la acción disciplinaria y, en consecuencia, la terminación de las diligencias adelantadas contra la señora LUZ ÁNGELA BEJARANO RODRÍGUEZ, en su condición de Juez de Paz de la Comuna 8 de Cali la señora LUZ ÁNGELA BEJARANO RODRÍGUEZ, en su condición de Juez de Paz de la Comuna 8 de Cali, conforme a lo dicho.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Luz Angela Bejarano Rodríguez en calidad de Juez de Paz Comuna 8 de Cali**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)